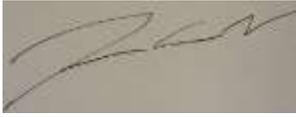


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de agosto de 20120, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina Caldas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	170014003 001 2019 00631 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Accediendo a lo solicitado en oficio No 853 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas para la diligencia de secuestro de que trata el despacho comisorio No 79 se faculta al comisionado para subsomicionar al **Alcalde Municipal de esa localidad**, funcionario con facultades para **SUBCOMISIONAR** en la persona idónea pudiendo ser los profesionales del derecho que hacen parte de la administración Municipal, quien cuenta con las mismas facultades conferidas al comisionado inicial. Igualmente se hará saber al comisionado que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11597 del Consejo superior de la judicatura, respeto de la suspensión de las diligencias de secuestro de bienes hasta el día 31 del mes y año en curso. Líbrese y envíese por Secretaría el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 076 fijado el 12 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Sandra María Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc22afde674d52840fac0c4d84465cefc7510a09e4bd8c953360c1a79a906c3f

Documento generado en 11/08/2020 04:51:53 p.m.